Item dio e pago por ordenaçion que fue por el dicho concejo oy
dicho dia a Alfonso de Bejar [illegible] del rey nuestro
señor [illegible] mrs de dos blancas al mrs que el dicho
concejo le deue de los [illegible] que le [illegible]
que fue por mensajero del dicho concejo al rey nuestro señor por
que su alteza remediase en los males deste regno de
[illegible] o enbiase aqui [illegible] por quanto
los dichos mrs no fueron dados ni pagados al dicho [illegible]
[illegible] de los quales dichos mrs el dicho mayordomo tiene
libra [illegible] de pago [illegible]

d ·

Item dio e pago al señor corregidor Diego Lopez
puerto carrero [illegible] mill e trescientos mrs de la dicha
moneda que el dicho concejo le deuia de su salario desde veynte
e tres dias del mes de março primero pasado fas
ta en fin del mes de agosto que agora pasó deste dicho
año los quales le fueron mandados dar por ordenaçion que fe
cha por el dicho concejo oy dicho dia [illegible] de que el dicho mayordo
mo tiene libra [illegible] de pago del dicho corregidor [illegible]

iiij ll ccc ·

Item despues deste martes seys dias del dicho mes de
setiembre del dicho año este dia el dicho mayordomo dio
e pago por ordenaçion que fue oy dicho dia a Alfonso
[illegible] regidor e a Miçer Bertolin catalano por el mill
e quinientos mrs de la dicha moneda que el dicho Alfonso [illegible]
[illegible] este año presente de su salario con el
dicho oficio e los el da de limosna al dicho Miçer Ber
tolin por ser pobre e por respecto del debdo que el dicho [illegible]
[illegible] tiene [illegible] de los quales dichos mrs
el dicho mayordomo tiene libra [illegible] de pago
del dicho Miçer Bertolin [illegible]

j ll d ·

Item despues deste martes treze dias del dicho mes de
setiembre del dicho año este dia el dicho mayordomo
dio e pago a Alfonso [illegible] que fue a [illegible] con una [illegible] del
[illegible] e del corregidor Alfonso de Hijon [illegible]
[illegible] de como ellos partian [illegible]
[illegible] el castillo de [illegible] el qual estaua por Alfonso [illegible]
[illegible] algunas gentes venia en
socorro del dicho castillo [illegible] que ellos fuesen [illegible]
[illegible] dicho [illegible]
[illegible] de la dicha moneda [illegible]

lxvij ·

vi ll ccc lxvij ·